

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0002683

J  
0033018

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

SUE el 22 de agosto de 1985, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA CARSOI C. LTDA.

Que la señora Leonor Salazar Alvarez de Solís, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Arturo Vasquez Beckmann, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1982; y ADM-92-044 del febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA CARSOI C. LTDA., por SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SUERES, dividido en SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO participaciones de UN MIL SUERES cada una; b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, a fin de esta anotación.

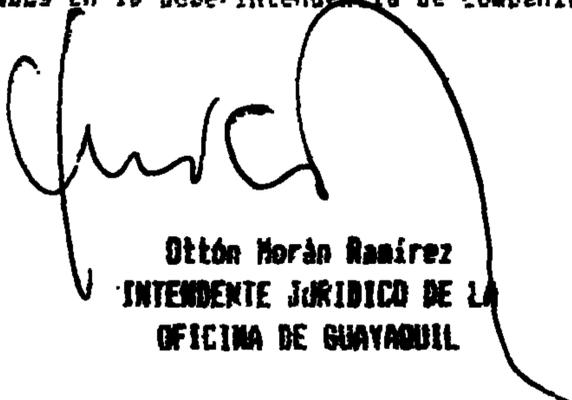
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, en cuanto las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del canton Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de octubre de 1985, por la cual se constituye la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

CUMPLIDO. Reviva el expediente.

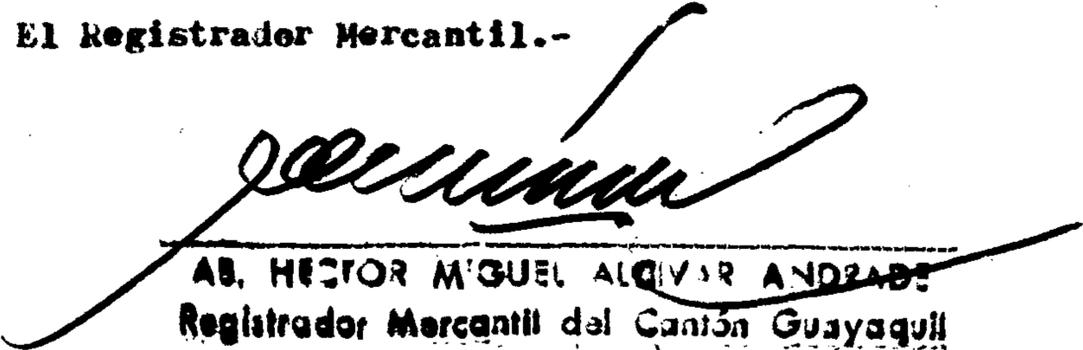
COMUNIQUESE.- DADA: firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 JUN 1996



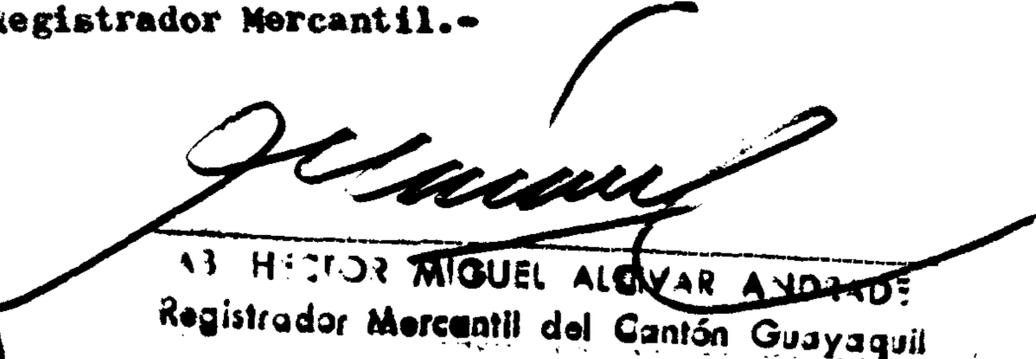
Otton Moran Ramirez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta resolución a foja 67.339, número 19.907 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.032 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 1.260 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil